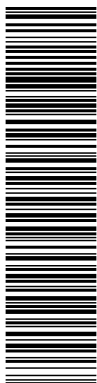


DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 25.04.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>E5XON-QFJ55-KAMXY</b> Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2023 12:29 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2023 12:30
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/04/2023 12:30



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



# ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

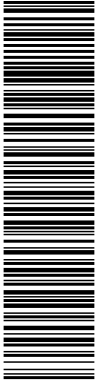
## Junta de Gobierno

el día 25 de Abril de 2023



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2703338 E5XON-QFJ55-KAMXY E7365304ECDEACDA7BD63EE7469652B5E8AFD1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 25.04.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E5XON-QFJ55-KAMXY</b> Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2023 12:29 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2023 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/04/2023 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2703338 E5XON-QFJ55-KAMXY E74695304ECDEACDA7BD03EE746952B6B6AFDD1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25.ABRIL 2023  
Expediente Firmadoc 113/2023/OTGES-OT

**ACTA**  
**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA**  
**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2023**

ORDEN DEL DÍA

- Excusas por faltas de asistencia.

ASUNTOS

1. Aprobación -si procede- del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 18 de Abril de 2023. (Expediente 102/2023/OTGES-OT) ..... Pág. 3
  2. Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2023. (Expediente 1/2023/OTPRES-REC)..... Pág. 3
- Ruegos y preguntas ..... Pág. 8



En Badajoz, siendo las diez horas y treinta y cuatro minutos del día veinticinco de Abril de dos mil veintitrés, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día.

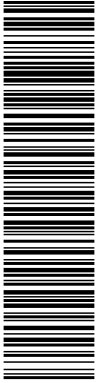
La sesión es presidida por el Vicepresidente Primero, D. Ricardo Cabezas Martín, por ausencia del titular de la Institución, Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, concurriendo la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Roperero Mancera, y los diputados y diputadas provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, D. Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán y D. Lorenzo Molina Medina, asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, así como por el Secretario General, D. Enrique Pedrero Balas, que da fe.

Excusa su asistencia a la sesión la diputada provincial doña Cristina Valadés Rodríguez.

El Vicepresidente Primero declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, a conocer los diferentes puntos del Orden del Día.

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 25.04.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>E5XON-QFJ55-KAMXY</b> Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2023 12:29 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2023 12:30
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/04/2023 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2703338-E5XON-QFJ55-KAMXY-E7965304-ECDEACDA7BD03EE7469652B6B8AF0D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25.ABRIL 2023  
Expediente Firmadoc 113/2023/OTGES-OT

● **ASUNTOS:**

**1. Aprobación del acta anterior.**

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Abril de 2023.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

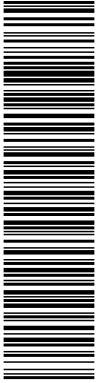
**2. Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2023.** (Expediente 1/2023/OTPRES-REC).

La Delegación del Área de Economía y Hacienda eleva a la aprobación de la Junta de Gobierno, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2023 por importe de 253.164,04 euros, que responden a gastos de ejercicios anteriores al que procede su imputación presupuestaria, y que, o bien han sido remitidas una vez realizadas las operaciones propias del cierre y, por tanto no pueden ser imputadas al ejercicio 2022, o bien se corresponden a facturas del ejercicio 2022 pero cuyas prestaciones son de ejercicios anteriores y que han carecido de una tramitación oportuna, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2 del Texto consolidado del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz (BOP de 24 de diciembre de 2018), procede suspender la ejecución del acto que la causó, habiendo procedido el Órgano de Control a solicitar los informes preceptivos, y que se integran en el referido expediente.

---

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 25.04.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E5XON-QFJ55-KAMXY</b> Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2023 12:29 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2023 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/04/2023 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2703338 E5XON-QFJ55-KAMXY E7665304ECDEACDA7BD93EE746952B6BE8AFDD1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25.ABRIL 2023  
Expediente Firmadoc 113/2023/OTGES-OT

Visto el informe de la Intervención Provincial, de fecha 20 de abril de 2023, que obra en su expediente, y en el que se detectan las siguientes infracciones:

- a) Infracciones en el procedimiento por tramitación de gastos exentos de fiscalización previa con causas de anulabilidad por importe de 12.686,00 euros.
- b) Infracciones en procedimiento por tramitación de gastos sujetos a fiscalización previa con causas de nulidad por importe de 240.478,04 euros.

Vistos los Informes -de diversas fechas- emitidos por cada uno de los Centros Gestores donde se ha incurrido en tales infracciones, y en los que se verifica la competencia de los gastos, se acredita la realización del servicio, su precio de mercado o reglamentario, se justifica la realización de la actuación sin la autorización y/disposición previa del gasto y, en los que muestra conformidad con el criterio adoptado por la Intervención General.

Visto el Informe del Secretario General de la Corporación, de fecha 20 de abril de 2023.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto y CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que, según lo establecido en el informe del Secretario General antes referido, en el que se concluye lo siguiente:

*“ Primera. Aunque conste el expediente, en los correspondientes informes de los Centros Gestores las circunstancias excepcionales, por las que no se fue posible la adjudicación de un nuevo contrato, y/ o modificación del anterior, así como la realización de prestaciones sin crédito presupuestario ello no obsta a la existencia de causas de nulidad en los términos que arriba hemos expresado.*

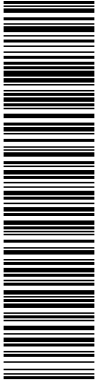
*Segunda. Derivado de lo anterior, sería de aplicación lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 39/2015, sobre la revisión de oficio a los efectos de la declaración de nulidad de ese contrato anterior. Sin embargo, a estas alturas, ninguna trascendencia, ni jurídica ni práctica, tendría declarar la nulidad de un contrato que ya está ejecutado y/o sobre cuyo objeto existe una nueva contratación.*

*Tercera. No obstante la nulidad del contrato, por aplicación del principio de prohibición de enriquecimiento injusto (entre otras muchas, las sentencias del Tribunal Supremo de 24 de julio de 1992, 28 de mayo de 1996 y 4 de marzo de 1997), deberá procederse a abono del pago convenido.*

*Cuarta. El pago al contratista es un gasto que se ha realizado en el ejercicio vigente, y que se procederá (previo expediente de modificación presupuestaria) a su aplicación al presupuesto del ejercicio.*

*En el caso el reconocimiento extrajudicial de créditos supone la aplicación al presupuesto del ejercicio vigente, de gastos que se han realizado en ejercicios anteriores. ”*

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 25.04.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E5XON-QFJ55-KAMXY</b> Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2023 12:29 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2023 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/04/2023 12:30



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25.ABRIL 2023  
Expediente Firmadoc 113/2023/OTGES-OT

En definitiva, el informe determina que existen gastos, que son convalidables, y otros gastos que, aunque pudieran ser nulos procediendo en este caso la revisión de oficio, no sería necesario tramitarla, por cuanto los efectos serían los mismo para la Diputación que si se no se tramita.

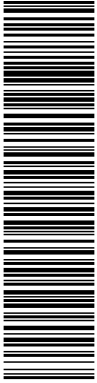
SEGUNDO. En cuanto a la revisión de oficio y anulación de actos administrativos, los límites establecidos a esta facultad se determinan en el artículo 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto no se producen automáticamente por la existencia de un vicio de ilegalidad o por verse afectado el interés público, sino que es necesaria la valoración del resultado de la supresión de actos y la concurrencia de otros factores descritos, esto es, el tiempo transcurrido, las circunstancias concurrentes en el caso concreto o las consecuencias de la eliminación del acto desde la perspectiva de la equidad, la buena fe o el derecho de los particulares, que pueden ser más gravosos que el mantenimiento del acto ilegal. Por tanto, según consta en el Informe del Secretario General antes citado, no procede en esta ocasión iniciar la revisión de oficio de las facturas y gastos mencionadas.

TERCERO. Sobre la competencia para adoptar el acuerdo, el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, y de conformidad con las competencias que expresamente le atribuyen los artículos 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 28.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 70 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobó la propuesta del Presidente, relativa a la delegación de determinadas competencias en la Junta de Gobierno, entre ellas la aprobación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, en los términos del artículo 60 del RD 500/1990 y del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz.

---

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 25.04.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E5XON-QFJ55-KAMXY</b> Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2023 12:29 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2023 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/04/2023 12:30



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25.ABRIL 2023  
Expediente Firmadoc 113/2023/OTGES-OT

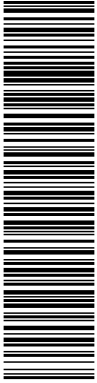
CUARTO. En el aspecto procedimental, y por cuanto se trata de una competencia delegada del Pleno, ha de estarse a lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: *“Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno.* Por tanto, en este caso, requiere el dictamen previo y preceptivo de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio.

Vista la propuesta formulada por el Diputado-delegado de Economía y Hacienda, el informe del Secretario General; informe emitido por el Interventor General, y que concluye la procedencia de la resolución de la omisión, su convalidación y aprobación, y al amparo de lo establecido en los artículos 23.1, e) del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, concordante con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, que desarrolla en materia presupuestaria el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; artículo 26 del Texto consolidado del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz (BOP de 24 de diciembre de 2018); así como la Base de Ejecución número 22.3 de los Presupuestos Generales de la Diputación de Badajoz, la Junta de Gobierno en unanimidad de los miembros asistentes, y en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 31 de julio del 2019, (BOP 2 de agosto de 2019); previo dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio celebrada en el día de hoy, adopta los siguientes **acuerdos**:

---

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 25.04.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E5XON-QFJ55-KAMXY</b> Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2023 12:29 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2023 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/04/2023 12:30



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25.ABRIL 2023  
Expediente Firmadoc 113/2023/OTGES-OT

**Primero.-** Convalidar los actos que dieron lugar a la realización de los gastos sin la autorización previa correspondientes a los supuestos establecidos en el Informe de Intervención de fecha 20 de abril de 2023, por importe 12.686, 00 euros, y que se relacionan en el Anexo I.

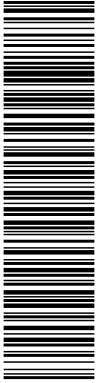
**Segundo.-** No iniciar la revisión de oficio de las facturas y gastos mencionadas, resolviendo las infracciones del procedimiento detectadas y puestas de manifiesto en el Informe de Intervención citado, aplicando el límite a la revisión por resultar, de conformidad con el informe de Secretaría de 20 de abril de 2023, contraria a los principios de eficacia, simplicidad, racionalización, agilidad, economía procesal y financiera, de aplicación preceptiva en las Administraciones Públicas (art. 3 LRJSP y 31.2 C.E), autorizando y/o disponiendo el gasto con carácter previo al reconocimiento de la obligación, por el importe de **240.478,04 euros** que se corresponden a los gastos establecidos en el Informe de Intervención, y que se relacionan en el Anexo II.

**Tercero.-** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2023, por importe de **253.164,04 euros**, correspondientes a las facturas o gastos originados en ejercicios anteriores y que se corresponden a los gastos contemplados en los Anexos I y II que constan en el expediente de su razón.

**Cuarto.** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General, para su oportuna contabilización y tramitación del pago, así como a las Áreas y Delegaciones afectados.

**Quinto.** La Intervención General, una vez reconocidas las obligaciones señaladas, continuará con la tramitación del expediente, para dar efectividad a cuanto se deja establecido en el acuerdo anterior, y proceder al pago de las facturas recibidas, con cargo a los créditos asignados en el ejercicio presupuestario corriente.

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 25.04.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>E5XON-QFJ55-KAMXY</b> Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2023 12:29 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2023 12:30
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/04/2023 12:30



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25.ABRIL 2023  
Expediente Firmadoc 113/2023/OTGES-OT

- **Ruegos y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean preguntas ni ruegos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente, don Ricardo Cabezas Martín, da por finalizada la Sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,	
Vº Bº	
El Presidente, PA el Vicepresidente Primero Decreto 2 julio 2019, BOP 5 julio 2019) RICARDO CABEZAS MARTÍN	El Secretario General  ENRIQUE PEDRERO BALAS.
Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.	